BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resoluciones de nombramientos de Funcionarios de Carrera. BOP-2017-4727

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Se acuerda la cesión de la sala núm. 8 del "Centro de Iniciativas Sociales", a la Asociación de Parkinson. BOP-2017-4390

Se aprueba el Proyecto de reparcelacion de la U.E. A13-1. BOP-2017-4393

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza. BOP-2017-4385

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2017-4373

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio público de Ayuda a Domicilio, junio 2017. BOP-2017-4383

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Vía Verde de Segura (término de Génave). BOP-2017-4394

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Anuncio de Formalización del Contrato denominado "Suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema renting, de una furgoneta para el Servicio de Atestados, tres vehiculos todo terreno (4X4) para el Servicio de Patrullas Medioambientales y un furgón (cabina-caja) para el Servicio de Señalización con destino al Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén". Expte.: 32/17. BOP-2017-4389

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Adjudicación de una licencia de Auto-Taxi. BOP-2017-4388

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldia en el Segundo Teniente de Alcalde. BOP-2017-4368

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Delegación de funciones para celebrar matrimonio civil. BOP-2017-4665

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Aprobación definitiva modificación de Ordenanza Licencias Urbanisticas "Soluciones Coordinadas". BOP-2017-4375

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 5. BOP-2017-4367

cve: BOP-2017-201-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 42/2016. BOP-2017-2625

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 5.135-1. BOP-2017-1106

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 2.330-1. BOP-2017-1424

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 37/2016. BOP-2017-1077

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de expediente de solicitud de aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico en el T.M. de Arroyo del Ojanco (Jaén). BOP-2016-4236

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Los Olivars de Martos, S.L. y su administrador Hector Bernal Trujillo. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 408/2017. BOP-2017-4673

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AUSÍN", DE HUESA Y QUESADA (JAÉN).

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4663

cve: BOP-2017-201-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4727 *Resoluciones de nombramientos de Funcionarios de Carrera.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 2017/2294 de fecha 25/09/2017, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D.ª /D. MARIA ISABEL SELFA SEVILLA, en la plaza perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN TURISMO.

Por Resolución número 2017/2290 de fecha 25/09/2017, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D.ª /D. MIGUEL ANGEL CALIZ SARRANO, en la plaza perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA.

Por Resolución número 2017/2297 de fecha 25/09/2017, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D.ª /D. JOSE MARIA CARTAS MARTINEZ, en la plaza perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por Resolución número 2017/2293 de fecha 25/09/2017, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D.ª /D. JUAN CARLOS ARMENTEROS MORENO, en la plaza perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por Resolución número 2017/2295 de fecha 25/09/2017, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D.ª /D. MARIA IMNACULADA DE DIEGO PERAGON, en la plaza perteneciente al GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN GESTION ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Octubre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-4727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4390 *Se acuerda la cesión de la sala núm. 8 del "Centro de Iniciativas Sociales", a la Asociación de Parkinson.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de Septiembre de 2017, se acuerda, la cesión de uso de la sala número 8 del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante, conocido como Centro de Iniciativas Sociales, a la Asociación de Parkinson, para las actividades y fines sociales propios de la Asociación, exponiéndose a información pública durante 20 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, Francisco Huertas Delgado.

cve: BOP-2017-4390
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4393 *Se aprueba el Proyecto de reparcelacion de la U.E. A13-1.*

Edicto

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la U.E. A13-1, del Plan General de Ordenación Urbanística de Andujar, promovido por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. y FAMILIA MARTINEZ GARROTE, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 de la LOUA y art. 174, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Andújar, a 27 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2017-4393
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4385 *Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2017, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza. Dicho instrumento ha quedado inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos; Sección: Instrumentos de Planeamiento; Subsección: instrumentos de planeamiento urbanístico; Inscripción 23ª; y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 7433, en la Sección Instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Baeza, de la Unidad Registral de Jaén.

El contenido del acuerdo de aprobación definitiva es el siguiente:

“10.b. Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del P.G.O.U. de Baeza, redactado por la empresa Incasur Ingenieros Consultores, S.L., cuyo expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 141, de fecha 25 de julio de 2016, en el periódico Diario Jaén de fecha 20 de julio de 2016 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y notificado a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del citado Plan Parcial. Asimismo, en esta fase de tramitación, se han requerido los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Visto que, con fecha 6 de septiembre de 2016, se recibió un escrito de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, requiriendo al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado sobre el resultado de la información pública, y en su caso, informe de las alegaciones planteadas en el sentido de estimarlas o desestimarlas.

Visto que, con fecha 22 de septiembre de 2016, se recibió informe de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con la siguiente indicación:

Por existir anteproyecto aprobado para la construcción de la Variante Norte de Baeza, según el Artículo 64.2 – párrafo 2º de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andalucía, deberá tenerse en cuenta el trazado seleccionado para la misma en el "Anteproyecto de la Variante Norte de Baeza a la A-316 (Jaén)".

Visto el certificado expedido por el Secretario General, con fecha 5 de octubre de 2016, según el cual, durante el trámite de información pública se presentó un escrito de alegaciones formulado por: D. Gabriel Raya Raya (núm. registro de entrada 5892, de fecha 31 de agosto de 2016).

Visto que, con fecha 11 de octubre de 2016, se emitió informe al respecto por los servicios técnicos municipales, en el que se proponía la estimación de las alegaciones y la introducción en el Plan Parcial de las siguientes modificaciones no sustanciales:

"1ª.- Rectificar el trazado del Vial A para ajustarlo al trazado establecido en el PGOU de Baeza con carácter vinculante.

2ª.- Corregir las superficies de las zonas resultantes tras el ajuste del trazado.

3ª.- Incluir los condicionantes expresados en el informe técnico municipal de fecha 15 de marzo de 2016:

- Incluir el plano de proyecto con el esquema de la red de distribución de gas.
- Rectificar los aprovechamientos en virtud de los cálculos del propio informe."

Visto que, con fecha 24 de noviembre de 2016, se recibió informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, en sentido favorable en relación con la adecuación del Plan Parcial del Ordenación del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2017, se estimaron las alegaciones presentadas por D. Gabriel Raya Raya, por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos municipales anteriormente citado (de fecha 11 de octubre de 2016), y se aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza, redactado por la empresa Incasur Ingenieros Consultores, S.L., introduciendo las modificaciones indicadas en el mismo informe.

Visto que, según certificación expedida por el Secretario General con fecha 25 de mayo 2017, mediante oficio con registro de salida n.º 382, de fecha 6 de febrero de 2017 se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación requerida para completar el expediente del citado Plan Parcial, a fin de que por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo, se emitiese el informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación de Urbanística de Andalucía. Dicha documentación fue entregada por el servicio de correos el día 10 de febrero de 2017, sin que conste, a fecha de la certificación, que se haya emitido el citado informe.

Visto que, con fecha 25 de mayo de 2017, se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, en sentido favorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza formulado por Incasur, Ingenieros Consultores, S.L. en el que se pone de manifiesto que han sido introducidas las modificaciones no

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sustanciales indicadas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de octubre de 2016 y que dicho documento técnico no tiene incidencia alguna en los puntos y aspectos indicados en los informes sectoriales emitidos con carácter vinculante.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Departamento Urbanismo, con fecha 25 de mayo de 2017.

Considerando que la adopción del acuerdo de aprobación definitiva corresponde al Pleno de la corporación por mayoría simple de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 31.1 B) de la LOUA en conexión con los artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (artículos 31.1 y 31.2.C de la LOUA).

Considerando que, según lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones, y el informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

- El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, 15 votos a favor: 8 del PSOE, 4 del PP, 2 C's y 1 IULV-CA, adoptó el siguiente *Acuerdo:*

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-BA-3 del PGOU de Baeza, redactado por la empresa Incasur Ingenieros Consultores, S.L., en el que han sido introducidas las modificaciones no sustanciales indicadas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de octubre de 2016.

Segundo.- El presente acuerdo, así como el articulado de las normas del Plan Parcial aprobado, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, previo su depósito e inscripción en los Registros correspondientes.

Tercero.- Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo."

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el articulado de las normas urbanísticas del citado Plan Parcial:

"Titulo II: Normas Urbanísticas y Ordenanzas Generales

Las Normas Urbanísticas y Ordenanzas Generales de la edificación y urbanización en el ámbito descrito y para los usos recogidos serán las de aplicación del Planeamiento General Vigente en cada momento salvo las particulares que a continuación se redactan.

Título III: Ordenanzas Particulares

Capitulo 1º.- Ámbito y Características de Usos y de la Zonificación

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Articulo 1.- Ámbito y Tipología.

Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en la serie de planos de Ordenación y de Zonificación del presente plan parcial.

Para este sector el PGOU establece dos usos en el reparto de edificabilidades, el Terciario y el Industrial. Para el industrial el tipo será el 2 según el artículo 11.63 del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza.

Artículo 2.- Zonificación

A los efectos de estas ordenanzas, se consideran las siguientes zonas definidas en el plano de zonificación.

- Zona industrial (I)
- Zona de uso terciario (T)
- Equipamiento (Social, Comercial o Deportivo) EQ
- Espacios libres de uso público (E.L.P.).

Sección 1º.- Ordenanzas Reguladoras Uso Industrial

Artículo 3.- Usos característicos.

El uso característico es el industrial.

Artículo 4.- Uso permitidos

Los usos permitidos en las zonas definidas en los planos serán los definidos en el artículo 11.63 del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza:

Tipo 2:

- Talleres artesanales y pequeña industria.
- Almacenaje de aperos y material agropecuario.
- Mantenimiento del automóvil.

Artículo 5.- Compatibilidad y asignación de usos.

Para las parcelas industriales, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

1.- Comercio
2.- Oficinas
3.- El uso dotacional y los servicios administrativos públicos será admisible en todas las situaciones.

Ordenación Edificatoria del Uso Industrial

Artículo 6.- Parcela mínima edificable:

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La parcela mínima edificable será la resultante de aplicar los siguientes parámetros:

a) Longitud mínima del lindero frontal: siete con cinco (7,5) metros.

b) Superficie mínima de parcela: Ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²).

- Las segregaciones que se realicen tendrán en cuenta la edificabilidad ya existente en la parcela. El acto de la segregación estará sometido a la previa obtención de la licencia municipal de obras.

- Las agregaciones serán libres.

Artículo 7.- Posición de la edificación.

- Tendrán carácter obligatorio las alineaciones y rasantes grafiadas en el Plano de Ordenación nº 3 “Alineaciones y Rasantes”. No obstante lo anterior, podrá modificarse la ordenación mediante la redacción del correspondiente Estudio de detalle.

Artículo 8.- Ocupación de Parcela.

La ocupación máxima de la parcela será del 100%.

Artículo 9.- Edificabilidad neta

Edificabilidad neta:
La edificabilidad neta es de 1,195 m²/m²
La edificabilidad asignada a cada parcela será la definitiva que se asigne en el proyecto de reparcelación.

Artículo 10.- Altura de la Edificación.

Altura de la edificación:

- La altura, medida desde el acerado, en el punto más desfavorable, hasta el plano de arranque de las cerchas, no superará los siete cincuenta (7,50) m. La Corporación podrá, ante situaciones especiales, permitir alturas superiores a la indicada en el apartado anterior, siempre que sean necesarias para el proceso de fabricación que en su interior se vaya a instalar.

- En la altura fijada en el apartado anterior se podrán construir un máximo de dos (2) plantas.

- La altura mínima no será inferior a 4,50 metros en naves de una planta.

- En ningún caso una topografía adversa en la parcela, posibilitará una altura superior a la indicada en los puntos anteriores.

Artículo 11.- Condiciones particulares de estética.

1. Las naves deberán presentar fachada a las calles de acceso.

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Las cubiertas no tendrán presencia en el espacio público mediante la formación de antepechos o alfeizar que no podrán superar los 2 m por encima del arranque de las cerchas o forjado de cubierta. Las cubiertas inclinadas en ningún caso tendrán una pendiente superior a 15º grados sexagesimales.

3. Las fachadas con frente a espacio público deberán tener tratamientos superficiales mediante revocos, revestimientos pétreos, revestimientos de paneles en sus diferentes terminaciones que aseguren una presencia digna de la edificación.

4. Los elementos de aires acondicionados e instalaciones deberán situarse en cubierta y quedar ocultos de la visión desde el espacio público mediante la construcción de castilletes, antepechos o celosías.

5. Las naves no podrán presentar medianeras sin huecos al resto de los suelos urbanos, urbanizables o no urbanizables.

Las mismas consideraciones se especifican para los equipamientos.

Sección 2º Ordenanzas Reguladoras Uso Terciario

Artículo 12.- Usos característicos.

Uso Terciario

Artículo 13.- Uso permitidos

El uso determinado será el de Centros y Servicios Terciarios.

-. Se permiten los usos pormenorizados indicados en el Artículo 9.147 del PGOU de Baeza, a excepción del hospedaje:

(…)

Ordenación Edificatoria del Uso Terciario

Artículo 14.- Parcela mínima edificable:

La parcela mínima edificable será la resultante de aplicar los siguientes parámetros:

a) Longitud mínima del lindero frontal: siete con cinco (7,5) metros.

b) Superficie mínima de parcela: Ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²).

- Las segregaciones que se realicen tendrán en cuenta la edificabilidad ya existente en la parcela. El acto de la segregación estará sometido a la previa obtención de la licencia municipal de obras.

- Las agregaciones serán libres.

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 15.- Posición de la edificación.

- Tendrán carácter obligatorio las alineaciones y rasantes grafiadas en el Plano de Ordenación nº 3 “Alineaciones y Rasantes”.

No obstante lo anterior, podrá modificarse la ordenación mediante la redacción del correspondiente Estudio de detalle.

Artículo 16.- Ocupación de Parcela.

La ocupación máxima de la parcela será del 100%.

Artículo 17.- Edificabilidad neta

Edificabilidad neta:
La edificabilidad neta es de 1,195 m²/m²
La edificabilidad asignada a cada parcela será la definitiva que se asigne en el proyecto de reparcelación.

Artículo 18.- Altura de la Edificación.

Altura de la edificación:

- La altura, medida desde el acerado, en el punto más desfavorable, hasta el plano de arranque de las cerchas, no superará los siete cincuenta (7,50) m. La Corporación podrá, ante situaciones especiales, permitir alturas superiores a la indicada en el apartado anterior, siempre que sean necesarias para el proceso de fabricación que en su interior se vaya a instalar.

- En la altura fijada en el apartado anterior se podrán construir un máximo de dos (2) plantas.

- La altura mínima no será inferior a 4,50 metros en naves de una planta.

- En ningún caso una topografía adversa en la parcela, posibilitará una altura superior a la indicada en los puntos anteriores.

Artículo 19.- Condiciones particulares de estética.

Serán las definidas en los artículos comprendidos entre el 9.151 al 9.175 del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza:

(…)

Sección 3ª Condiciones Generales de Uso y Edificación para Equipamientos

Equipamiento Comercial

Artículo 20.- Ámbito y definición.

Comprende la parcela grafiada como equipamiento comercial en el plano de Ordenación nº

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2 Zonificación y Parcelación, y denominado como EQ

Artículo 21.- Uso permitido.

Según regulación en Planeamiento general.

Artículo 22.- Criterios de Ordenación.

Según lo establecido en los artículos comprendidos entre el 9.176 al 9.183 del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza.

Sección 4ª Zona de Uso Viario

Según planeamiento general.

Sección 5ª Espacios Libres Públicos

Según planeamiento general."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 28 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2017-4385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

4373 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Esta Alcaldía, en virtud de Resolución núm. 243/2017, de 28 de agosto y Resolución núm. 267/2017, de 15 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, apartados 3) y 4), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del R.D. 2568/86, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, desde el día 28 de agosto de 2017 al 3 de septiembre de 2017, ambos inclusive, y del 18 de septiembre de 2017 al 21 de septiembre de 2017, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bélmez de la Moraleda, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2017-4373
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

4383 *Precio público de Ayuda a Domicilio, junio 2017.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Junio 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 27 de Noviembre de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2017-4383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2017-4383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

4394 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Vía Verde de Segura (término de Génave).*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 julio 2017, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento del Camino natural VÍA VERDE DEL SEGURA, para su aplicación en el término municipal de Génave.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Génave, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

cve: BOP-2017-4394
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

4389 *Anuncio de Formalización del Contrato denominado "Suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema renting, de una furgoneta para el Servicio de Atestados, tres vehiculos todo terreno (4X4) para el Servicio de Patrullas Medioambientales y un furgón (cabina-caja) para el Servicio de Señalización con destino al Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén". Expte.: 32/17.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: 32/17
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytojaen.es

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema renting, de una furgoneta para el Servicio de Atestados, tres vehículos todo-terreno (4x4) para el Servicio de Patrullas Medioambientales y un furgón (cabina-caja) para el Servicio de Señalización con destino al Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
c) CPV: 34114200-1
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de Contratante, D.O.U.E, B.O.E. y B.O.P.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/05/2017, 30/05/2017, 12/06/2017 y 14/06/2017, respectivamente.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 212.176 €.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 212.176 €.
- Importe total: 256.732,96 €.

cve: BOP-2017-4389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 23/08/2017
b) Fecha de formalización del contrato: 6/09/2017
c)) Contratista: ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F. núm. A-12.363.529.
d) Importe de adjudicación:

- Importe neto: 180.480 €.
- Importe total: 218.380,80 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 154 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Manuel S. Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2017-4389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

4388 *Adjudicación de una licencia de Auto-Taxi.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 28/09/2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de “1 licencia de auto- taxi en Lahiguera”.

Se podrán presentar las solicitudes de participación, en el Registro General del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén), durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, finalizando a las 14 hs. del último día hábil y sin perjuicio de las restantes formas de presentación establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán consultar los datos en la dirección www.lahiguera.es

Lahiguera, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.

cve: BOP-2017-4388
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4368 *Delegación de funciones de la Alcaldia en el Segundo Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde Don Emilio Torres Velasco, desde las 15:00 horas del domingo día uno octubre de 2017 hasta el lunes día dos de octubre de 2017 incluido.

Martos, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-4368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

4665 *Delegación de funciones para celebrar matrimonio civil.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía 657/2017 de fecha 11 de octubre de 2017 se ha resuelto delegar en D. Blas Alabarce Checa, Concejal de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre D. Cristino García Hortal, con D.N.I. núm. 40.370.408-A y Dª. Silvia Rigau Tauler con D.N.I. 40.350.289-D, que se celebrará el día 13 de octubre de 2017, en las dependencias municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mengíbar, a 11 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2017-4665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
NEGOCIADO DE RENTAS

4375 *Aprobación definitiva modificación de Ordenanza Licencias Urbanisticas "Soluciones Coordinadas".*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, Declaración Responsable, y Comunicación Previa, Declaración de las Edificaciones de la Situación de Asimilación al Régimen de Fuera de Ordenación y Reconocimiento de Edificaciones en Suelo no Urbanizable, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del citado Texto Refundido a continuación se transcribe la parte resolutiva de dicho acuerdo:

Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2017:

9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 24 de julio de 2017, consta asimismo en el expediente Informe del Jefe de la Sección de Urbanismo, informe del Negociado de Rentas e informe de la Intervención todos ellos de 20 de julio de 2017.

…/…

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, lo que representa el voto a favor de veinte concejales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Concejal no adscrito), tras lo cual se acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, en los términos en que figura en el informe del Sr. Jefe de la Sección de Urbanismo, informe del Sr. Jefe Acctal. del Negociado de Rentas e informe de la Intervención todos ellos de 20 de julio de 2017 que obran en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el B.O.P. y en un

cve: BOP-2017-4375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

diario de los de mayor difusión de la provincia, considerando que si no se presentan reclamaciones ni sugerencias en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el B.O.P. a efectos de su entrada en vigor.

*Las modificaciones a introducir en la Ordenanza Fiscal afectan al art. 6º 1.C) concretándose del siguiente modo:

"C) Cuando se trate del reconocimiento de edificaciones en Suelo No Urbanizable, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, la cuota tributaria será la resultante de aplicar al presupuesto presentado el tipo de gravamen correspondiente a la calle de 3ª categoría.

C.1) Para la tramitación de expedientes administrativos de asimilado al régimen de fuera de ordenación de más de una edificación y hasta 5 edificaciones, que propongan "Soluciones Coordinadas" para la prestación de ciertos servicios, la cuota tributaria resultante se verá reducida en un 15%.

C.2) Para la tramitación de expedientes administrativos de asimilado al régimen de fuera de ordenación de más de 5 edificaciones y hasta 10 edificaciones, que propongan "Soluciones Coordinadas" para la prestación de ciertos servicios la cuota tributaria resultante se verá reducida en un 30%.

C.3) Para la tramitación de expedientes administrativos de asimilado al régimen de fuera de ordenación de más de 10 edificación y hasta 20 edificaciones, que propongan "Soluciones Coordinadas" para la prestación de ciertos servicios, la cuota tributaria resultante se verá reducida en un 45%.

C.4) Para la tramitación de expedientes administrativos de asimilado al régimen de fuera de ordenación de más de 20 edificaciones, que propongan "Soluciones Coordinadas" para la prestación de ciertos servicios, la cuota tributaria resultante se verá reducida en un 60%."

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Úbeda, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2017-4375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

4367 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 5.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril), se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 5 de modificación de créditos mediante generación por mayores ingresos de los previstos en el presupuesto actual, con el siguiente detalle :

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE

	POR MAYORES INGRESOS	
CONCEPTO	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
761	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017	212.972,00
551	Productos de Concesiones Administrativas con contraprestación no periódica	539.905,29
	TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS	**752.877,29**

	POR GENERACION DE CRÉDITO	
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
231-131	Personal Laboral - Servicios Sociales y Comunitarios	100.000,00
920-131	Personal eventual, sustituciones y trabajos específicos	20.000,00
920-214	Reparación de vehículos y material de transporte incluido el material de repuesto	15.000,00
162-221.03	Combustible, carburantes y materias auxiliares	20.000,00
338-226.09	Ferias y Festejos Populares	20.000,00
920-626	Equipos para procesos de información	8.000,00
151-639.12	Otras Inversiones. Planes de Empleo y Otros	100.000,00
151-639-13	Reconocimiento Crédito pago pendiente de aplicación ejercicios anteriores	100.000,00
151-639-14	Renovación, instalación Alumbrado Economía Baja en Carbono, Programa Operativo FEDER	156.905,29
151-639-16	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.Construcción Gimnasio Municipal y Servicios Municipales	212.972,00
	TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN	**752.877,29**

Villacarrillo, a 28 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2017-4367
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2625 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 42/2016.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 42/2016.

Hechos

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 15 de marzo de 2017, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa

cve: BOP-2017-2625
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE MANIOBRA TELEMANDADO "CDT.GUADALMENA" A 25 KV SITUADO EN EL PARAJE HAZADILLA, DEL T.M. DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT 42/2016.

CARACTERÍSTICAS NUEVO CENTRO DE MANIOBRA:

- Tipo: Ormazabal prefabricado PFU-5.
- Aparamenta MT: 4 Celdas MT de línea CML, 1 Celda de acople CMIP y 1 Celda de protección CMP-F, todas.
- Transformador: 50 Kva, B2 a 25 Kv.
- Instalación de seis seccionadores unipolares en el Apoyo A735648 y A735649.

CARACTERÍSTICAS TRAMO LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT:

- Tipo: 4 L.S.M.T. a 25 Kv.
- Longitud: 5 m.
- Sección LSMT: RH5Z1, 3 x 150 mm² 18/30 Kv.
- Canalización: nueva con 3 tubos de 160 mm de diametro.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 24 de Abril de 2017.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 9.03.2016 Boja nº 51). La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

cve: BOP-2017-2625
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1106 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 5.135-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 5.135-1.

Hechos

Primero.- Con fecha 27 de abril de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa

cve: BOP-2017-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: REFORMA DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN A 25 KV "LA VENTA" N.º 30175, SITO EN PARAJE CASERÍA LA VENTA, EN EL T.M. DE LOS VILLARES (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.
EXPEDIENTE: AT 5.135-1.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Paraje Casería La Venta, T.M. de Los Villares (Jaén).
- Coordenadas UTM ED50 Apoyo existente n.º 1: X:427.925.97 Y:4.170.113.00 HUSO30.
- Coordenadas UTM ED50 Nuevo CD Intemperie (n.º2): X:427.875.42 Y:4.170.131.44 HUSO30.
- Finalidad de la instalación: Reforma del Centro de Distribución a 25 Kv "La Venta" N.º 30175 y enlace a red existente en MT, para mejora de la red de la zona.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

LÍNEA AÉREA DE MT S/C:

- Tipo: L.A.M.T. a 25 Kv.
- Longitud en Km: 0,053 km.
- Conductores: 47-AL 1/8-ST1A (LA-56).
- Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.
- Apoyos: metálicos de celosía.
- Origen: Paoyo existente n.º 1.
- Final: nuevo C.D.I. (nº 2).

NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- Tipo: Intemperie.
- Potencia: 100 Kva.
- Relación de transformación: 25 Kv (B2)V.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

cve: BOP-2017-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administrativo Común.

Jaén, a 03 de Marzo de 2017.- El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23.02.2005).
El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

cve: BOP-2017-1106
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1424 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 2.330-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 2.330-1.

Hechos

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Cuarto.- El informe emitido por el Ayuntamiento de Jaén el 28 de abril del 2016 relativo al expediente dice textualmente: “El proyecto enviado a este Excmo. Ayuntamiento deberá de contar con el presupuesto completo, en el que se incluya en capitulo independiente la valoración de los residuos generados en las obras e instalaciones proyectadas.

Antes del inicio de los trabajos deberá contar con todas y cada una de las licencias y autorizaciones administrativas para la realización de las obras.

Lo que se informa desfavorablemente para su conocimiento y efectos oportunos”.

Con fecha 3 de junio del 2016 se recibe en esta Delegación un escrito de ENDESA en el que se da conformidad a los condicionados del Ayuntamiento y solicita que se continúen los trámites para la Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

Al no incumplir el proyecto ninguna normativa que afecte a la seguridad de la instalación se

cve: BOP-2017-1424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

obvia el informe del Ayuntamiento y se continúan con los trámites del expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN INTEMPERIE A 20 KV EN SUSTITUCIÓN DEL CDI "F. SÁNCHEZ" N.º 30971 Y ENLACE A RED EXISTENTE, SITO EN EL PARAJE PAGO DE LA FRAILA, EN EL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT 2.330-1.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Paraje Pago de la Fraila, T.M. de Jaén.
- Coordenadas UTM Inicio ED50 (Apoyo existente n.º 1): HUSO 30: X:434.374 Y:4.181.239.
- Coordenadas UTM Fin ED50 Nuevo CD intemperie n.º 3: HUSO30: X:434.288 Y:4.181.106.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución Intemperie a 20 Kv en sustitución del CDI "F. Sánchez 2" N.º 30971 y enlace a red existente en media y baja tensión, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

LÍNEA AÉREA DE MT:

- Tipo: L.A.M.T. a 20 Kv.
- Longitud en Km: 0,161 km.
- Conductores: 47-AL ?-ST1A (LA-56).
- Aislamiento: Polimeros 36/70 EB AV.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Origen: Apoyo existente n.º 1.
- Final: nuevo CDI n.º 3.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- Tipo: Intemperie.
- Potencia: 100 Kva.
- Relación de transformación: 20 Kv (B2)V.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

cve: BOP-2017-1424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 23 de Marzo de 2017.- El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23.02.2005).
La Delegada Territorial, Maria De La Paz Del Moral Milla.

cve: BOP-2017-1424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1077 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 37/2016.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 37/2016.

Hechos

Primero.- Con fecha 9 de septiembre de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

cve: BOP-2017-1077
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN A 20 KV EN SUSTITUCIÓN DEL CDI "P. OZAES" N.º 30496 Y DEL CDI "J. DEL MORAL" N.º 30528, SITO EN URBANIZACIÓN CERRO MOLINA, DEL T.M. DE JAÉN.
EXPEDIENTE: AT 37/2016.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT:

- Tipo: L.S.M.T. a 20 Kv.
- Longitud en Km: 0,056 km.
- Conductores: RH5Z1 18/30 KV 3x1x150 K AL.
- Origen: Apoyo existente A708636.
- Final: Nuevo CD proyectado.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Tipo: Interior prefabricado.
- Potencia: 630 Kva.
- Relación de transformación: 20K (B2) V.
- Posiciones de Línea: 1 celda de Entrada-Salida con aislamiento y corte en SF6.
- Posiciones de transformación: 1 celda de protección con aislamiento y corte en SF6.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 01 de Marzo de 2017.- El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23.02.2005).
El Delegado Territorial, Antonio De La Torre Olid.

cve: BOP-2017-1077
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4236 *Información pública de expediente de solicitud de aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico en el T.M. de Arroyo del Ojanco (Jaén).*

Anuncio

N/Ref.: 23913-0678-2011-04

Doña María Ángeles Huescar Rodríguez, con domicilio en calle Virgen de la Paz, 19 - 23340 de Arroyo del Ojanco (Jaén) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de aprovechamiento de pastos en zona de Dominio Público Hidráulico y ribera del Río Guadalimar, en el T.M. de Arroyo Ojanco (Jaén).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Arroyo Ojanco (Jaén) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, a 14 de Septiembre de 2016.- La Jefa del Servicio, VERÓNICA GROS GIRALDO.

cve: BOP-2016-4236
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4673 *Cédula de citación a Los Olivars de Martos, S.L. y su administrador Hector Bernal Trujillo. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 408/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 408/2017.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044S20170001632.
De: Mohammed Maazaouzi.
Abogado:
Contra: Los Olivares de Martos, S.L. y su administrador Héctor Bernal Trujillo.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 408/2017 se ha acordado citar a Mohammed Maazaouzi, Los Olivares de Martos, S.L. y su administrador Héctor Bernal Trujillo y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ocho de noviembre de 2017 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Los Olivares de Martos, S.L. y su administrador Héctor Bernal Trujillo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 11 de Octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2017-4673
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AUSÍN", DE HUESA Y QUESADA (JAÉN).

4663 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad a todos los partícipes en la misma para el próximo día 11 de noviembre de dos mil diecisiete, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en el Centro Social “Alcalde Linares” de Huesa, con el siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General anterior.

2º Presentación y aprobación, si procede, de la Cuenta General de Gastos del ejercicio 2017.

3º Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos y reparto de los mismos para el ejercicio 2018.

4º Elección de los cargos de Tesorero, Secretario y vocales de la Comunidad.

5º Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

6º Propuesta de Modificación de las instalaciones de riego.

7º Ruegos y preguntas.

Huesa, a 10 de Octubre de 2017.- El Presidente, Fidel Robledillo Marín.

cve: BOP-2017-4663
Verificable en https://bop.dipujaen.es